

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/184/2021

En la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las **doce** horas del día **trece** de **Julio, de dos mil veintiuno**; reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco, número 1401, colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficio **DOOTSM/UACyT/5276/2021**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del **oficio no. DOOTSM/UACyT/5276/2021**, suscrito por el **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, a través del cual envía “**12 Invitaciones a Cuando Menos 3 Personas; 13 Actas de Junta de Aclaraciones y 13 Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones**, correspondientes al **2do. Trimestre de 2021**”; susceptible de ser clasificado como confidencial.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **doce horas** del día **trece de julio de dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede dar lectura al Orden del día, el cual somete la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

7

9

8

IV.- Lectura oficio no. DOOTSM/UACyT/5276/2021, suscrito por el **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, a través del cual envía “**12 Invitaciones a Cuando Menos 3 Personas; 13 Actas de Junta de Aclaraciones y 13 Actas de Presentación y Apertura de Propositiones**, correspondientes al **2do. Trimestre de 2021**”, susceptible de ser clasificada como confidencial.- De la lectura de la documental, se advierte que ésta contiene datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

V.- **Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de determinar su clasificación y elaboración en versión pública.-----

ANTECEDENTES

UNO.- A través del oficio DOOTSM/UACyT/5276/2021, el **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, “**12 Invitaciones a Cuando Menos 3 Personas; 13 Actas de Junta de Aclaraciones y 13 Actas de Presentación y Apertura de Propositiones**, correspondientes al **2do. Trimestre de 2021**”, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, toda vez que éstas contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial.-----

DOS.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio COTAIP/1554/2021, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47 y 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las “**12 Invitaciones a Cuando Menos 3 Personas; 13 Actas de Junta de Aclaraciones y 13 Actas de Presentación y Apertura de Propositiones**, correspondientes al **2do. Trimestre de 2021**”, remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, a través de su similar DOOTSM/UACyT/5276/2021.-----

II.- Los que integramos este **Comité de Transparencia**, procedemos a realizar el análisis de las documentales descritas en el considerando que antecede, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

Toda vez que del análisis realizado a las “12 Invitaciones a Cuando Menos 3 Personas; 13 Actas de Junta de Aclaraciones y 13 Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones, correspondientes al 2do. Trimestre de 2021”, se advierte que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a un tercero, que lo hace identificado o identificable, por lo que es imprescindible testarle los datos de acceso restringido de conformidad con lo siguiente:

“12 Invitaciones a Cuando Menos 3 Personas; 13 Actas de Junta de Aclaraciones y 13 Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones, correspondientes al 2do. Trimestre de 2021”	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Invitaciones del Proyecto K0388 IR-04-SAS-028E-21 <ol style="list-style-type: none"> 1. DOOTSM/SCOS/4054/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 2. DOOTSM/SCOS/4052/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 3. DOOTSM/SCOS/4053/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 ✓ Invitaciones del Proyecto K0389 IR-04-SAS-028E-21 <ol style="list-style-type: none"> 1. DOOTSM/SCOS/4054/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 2. DOOTSM/SCOS/4052/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 3. DOOTSM/SCOS/4053/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 ✓ Invitaciones del Proyecto K0390 IR-04-SAS-028E-21 <ol style="list-style-type: none"> 1. DOOTSM/SCOS/4054/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 2. DOOTSM/SCOS/4052/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 3. DOOTSM/SCOS/4053/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 ✓ Invitaciones del Proyecto K0391 IR-04-SAS-028E-21 <ol style="list-style-type: none"> 1. DOOTSM/SCOS/4054/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 2. DOOTSM/SCOS/4052/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 3. DOOTSM/SCOS/4053/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 ✓ Invitaciones del Proyecto K0377 IR-04-SAS-029E-21 <ol style="list-style-type: none"> 1. DOOTSM/SCOS/4192/2021 de fecha 01 de junio de 2021 2. DOOTSM/SCOS/4191/2021 de fecha 01 de junio de 2021 3. DOOTSM/SCOS/4190/2021 de fecha 01 de junio de 2021 ✓ Invitaciones del Proyecto K0383 IR-04-SAS-024E-21 <ol style="list-style-type: none"> 1. DOOTSM/SCOS/3723/2021 de fecha 17 de mayo de 2021 2. DOOTSM/SCOS/3724/2021 de fecha 17 de mayo de 2021 3. DOOTSM/SCOS/3725/2021 de fecha 17 de mayo de 2021 ✓ Invitaciones del Proyecto K0386 IR-04-SAS-024E-21 <ol style="list-style-type: none"> 1. DOOTSM/SCOS/3723/2021 de fecha 17 de mayo de 2021 2. DOOTSM/SCOS/3724/2021 de fecha 17 de mayo de 2021 3. DOOTSM/SCOS/3725/2021 de fecha 17 de mayo de 2021 ✓ Invitaciones del Proyecto K0393 IR-04-SAS-023E-21 <ol style="list-style-type: none"> 1. DOOTSM/SCOS/3666/2021 de fecha 17 de mayo de 2021 2. DOOTSM/SCOS/3667/2021 de fecha 17 de mayo de 2021 3. DOOTSM/SCOS/3675/2021 de fecha 17 de mayo de 2021 ✓ Invitaciones del Proyecto K0413 IR-04-AR-025E-21 <ol style="list-style-type: none"> 1. DOOTSM/SCOS/4006/2021 de fecha 25 de mayo de 2021 2. DOOTSM/SCOS/4007/2021 de fecha 25 de mayo de 2021 3. DOOTSM/SCOS/7668/2020 de fecha 25 de mayo de 2021 ✓ Invitaciones del Proyecto K0433 IR-04-AR-026E-21 <ol style="list-style-type: none"> 1. DOOTSM/SCOS/4022/2021 de fecha 25 de mayo de 2021 2. DOOTSM/SCOS/4023/2021 de fecha 25 de mayo de 2021 3. DOOTSM/SCOS/4024/2021 de fecha 25 de mayo de 2021 ✓ Invitaciones del Proyecto K0440 IR-04-SAS-030E-21 <ol style="list-style-type: none"> 1. DOOTSM/SCOS/4434/2021 de fecha 10 de junio de 2021 2. DOOTSM/SCOS/44435/2021 de fecha 10 de junio de 2021 3. DOOTSM/SCOS/4436/2021 de fecha 10 de junio de 2021 ✓ Invitaciones del Proyecto K0392 IR-04-SAS-027E-21 <ol style="list-style-type: none"> 1. DOOTSM/SCOS/4050/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 2. DOOTSM/SCOS/4049/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 3. DOOTSM/SCOS/4050/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 	<p style="text-align: center;">DOCUMENTOS LOS CUALES CONTIENEN LOS DATOS PERSONALES SIGUIENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre (Persona Física quien Recibe la Invitación). - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Firma. - (Persona Física quien Recibe la Invitación). - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Registro I.M.S.S y/o Infonavit.- Identificador que se integra por una clave alfanumérica que identifica el municipio en que tiene sede sus operaciones, por lo que cuando se trate de persona física este dato deberá considerarse como personal, toda vez que es posible ubicar el domicilio del particular, y protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. • Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C). - Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irreplicable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. • Clave Única de Registro de Población (CURP). - Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial. • Número Telefónico Fijo y/o Celular.- Que en la Resolución RDA 1609/16 emitida por el INAI se estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio. El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso. • Código Postal.- Es la composición de cinco dígitos, los dos primeros identifican la entidad federativa, o parte de la misma, o bien la división administrativa (Delegación) en la Ciudad de México; este adosado a la dirección sirve para facilitar y mecanizar el encaminamiento de una pieza de correo para que se ubique el domicilio del destinatario, motivo por el que se considera un dato personal asociado al derecho a la intimidad y la vida privada de las personas, por lo que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. • Correo electrónico o Email.- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI se señala que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se

7

8

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

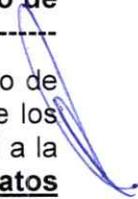
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



	<p>considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.</p>
ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de Junta de Aclaraciones K0377 IR-04-SAS-029E-21 de fecha 08 de junio de 2021 ✓ Acta de Junta de Aclaraciones K0383 IR-04-SAS-024E-21 de fecha 25 de mayo de 2021 ✓ Acta de Junta de Aclaraciones K0386 IR-04-SAS-024E-21 de fecha de fecha 25 de mayo de 2021 ✓ Acta de Junta de Aclaraciones K0388 IR-04-SAS-028E-21 de fecha 01 de junio de 2021 ✓ Acta de Junta de Aclaraciones K0389 IR-04-SAS-028E-21 de fecha 01 de junio de 2021 ✓ Acta de Junta de Aclaraciones K0390 IR-04-SAS-028E-21 de fecha 01 de junio de 2021 ✓ Acta de Junta de Aclaraciones K0391 IR-04-SAS-028E-21 de fecha 01 de junio de 2021 ✓ Acta de Junta de Aclaraciones K0392 IR-04-SAS-027E-21 de fecha 01 de junio de 2021 ✓ Acta de Junta de Aclaraciones K0393 IR-04-SAS-023E-21 de fecha 25 de mayo de 2021 ✓ Acta de Junta de Aclaraciones K0413 IR-04-AR-025E-21 de fecha 01 de junio de 2021 ✓ Acta de Junta de Aclaraciones K0431 K0432 LP-04-AR-004E-21 de fecha 28 de mayo de 2021 ✓ Acta de Junta de Aclaraciones K0433 IR-04-AR-026E-21 de fecha 01 de junio de 2021 ✓ Acta de Junta de Aclaraciones K0440 IR-04-SAS-030E-21 de fecha 16 de junio de 2021 	<p style="text-align: center;">DOCUMENTOS LOS CUALES CONTIENEN LOS DATOS PERSONALES SIGUIENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre de las personas físicas que intervienen en la junta por parte de la empresa.-El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. ▪ Firma de persona física que intervienen en la junta por parte de la empresa.- En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como <u>personal</u> por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
ACTAS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de presentación y apertura de proposiciones K0383 IR-04-SAS-024E-21.- de fecha 01 de junio de 2021" ✓ Acta de presentación y apertura de proposiciones K0386 IR-04-SAS-024E-21.- de fecha 01 de junio de 2021" ✓ Acta de presentación y apertura de K0388 IR-04-SAS-028E-21.- de fecha 10 de junio de 2021" ✓ Acta de presentación y apertura de proposiciones K0389 IR-04-SAS-028E-21.- de fecha 10 de junio de 2021" ✓ Acta de presentación y apertura de proposiciones K0390 IR-04-SAS-028E-21.- de fecha 10 de junio de 2021" ✓ Acta de presentación y apertura de proposiciones K0391 IR-04-SAS-028E-21.- de fecha 10 de junio de 2021" ✓ Acta de presentación y apertura de proposiciones K0392 IR-04-SAS-027E-21.- de fecha 10 de junio de 2021" ✓ Acta de presentación y apertura de proposiciones K0393 IR-04-SAS-023E-21.- de fecha 01 de junio de 2021" ✓ Acta de presentación y apertura de proposiciones K0413 IR-04-AR-025E-21.- de fecha 09 de junio de 2021" ✓ Acta de presentación y apertura de proposiciones K0431 K0432 LP-04-AR-004E.- de fecha 07 de junio de 2021" ✓ Acta de presentación y apertura de proposiciones K0433 IR-04-AR-026E-21.- de fecha 09 de junio de 2021" ✓ Acta de presentación y apertura de proposiciones K0440 IR-04-SAS-030E-21.- de fecha 25 de junio de 2021" ✓ Acta de presentación y apertura de proposiciones K0377 IR-04-SAS-029E-21.- de fecha 16 de junio de 2021" 	<p style="text-align: center;">DOCUMENTOS LOS CUALES CONTIENEN LOS DATOS PERSONALES SIGUIENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre de las personas físicas que intervienen en la junta por parte de la empresa. - El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. ▪ Firma de persona física que intervienen en la junta por parte de la empresa.- En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como <u>personal</u> por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

Los datos testados en las documentales señaladas con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población



8

(CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados este Comité **determina** precedente **modificar la clasificación y elaboración en versión pública de las "12 Invitaciones a Cuando Menos 3 Personas; 13 Actas de Junta de Aclaraciones y 13 Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones, correspondientes al 2do. Trimestre de 2021"**, descritas en el **considerando II** de la presente acta. -----

IV.- Por lo expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve**:-----

PRIMERO.- Se **Modifica la clasificación y elaboración en versión pública de las "12 Invitaciones a Cuando Menos 3 Personas; 13 Actas de Junta de Aclaraciones y 13 Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones, correspondientes al 2do. Trimestre de 2021"**, descritas en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al **DOOTSM/UACyT/5276/2021**, que este Comité **modifica** la clasificación y elaboración en versión pública de las **"12 Invitaciones a Cuando Menos 3 Personas; 13 Actas de Junta de Aclaraciones y 13 Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones, correspondientes al 2do. Trimestre de 2021"**, señaladas en el **considerando II, Versión Pública** que dicha Dirección, por ser el área responsable de dichas documentales, deberá elaborar en

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

términos de la presente Acta, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

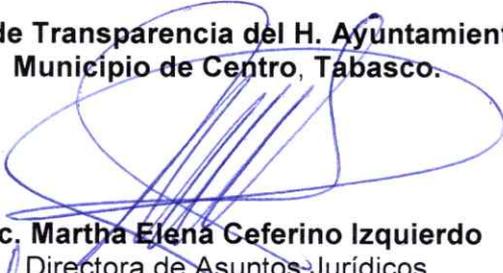
- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

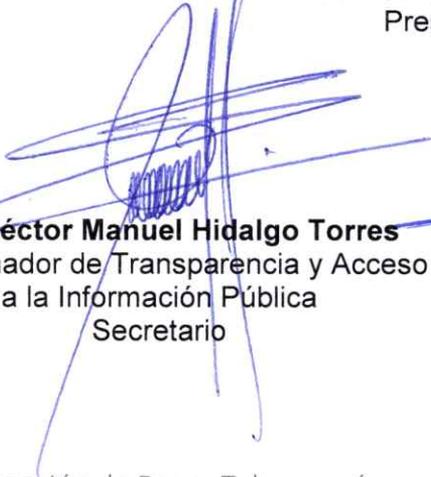
VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **trece horas con cincuenta y cinco minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente




Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretario


C. Jesús Enrique Martínez Beuló
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal